



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**

Gestión 2023-2026

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 40-2024-MDP/CM**

Pilcomayo, 29 de febrero del 2024.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N° 004 de Concejo Municipal, de fecha 29 de febrero del 2024., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en estación de Pedidos de la Sesión Ordinaria N° 004 de fecha 29 de febrero del presente año, el regidor Julio Mueras Crisóstomo, pide: se le entregue un informe detallado sobre la Situación de Inscripción ante los Registros Públicos del terreno donado por la Junta vecinal de Miraflores Bajo, para la construcción de un mercado terreno ubicado en el sector de Miraflores Bajo conocido como Milo Alma;

Que, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°004, de fecha 29 de febrero del 2024, después de un debate sobre el tema los miembros de Concejo Municipal presentes acordaron **POR UNANIMIDAD**: Aprobar el pedido del Regidor Julio Mueras Crisóstomo, **SOBRE LA ENTREGUE DEL INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE INSCRIPCIÓN ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL TERRENO DONADO POR LA JUNTA VECINAL DE MIRAFLORES BAJO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO TERRENO UBICADO EN EL SECTOR DE MIRAFLORES BAJO CONOCIDO COMO MILO ALMA**, asimismo por intermedio del Titular se dispone derivar a al área correspondientes para su atención respectiva

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el pedido del Regidor Julio Mueras Crisóstomo, **SOBRE LA ENTREGUE DEL INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE INSCRIPCIÓN ANTE LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL TERRENO DONADO POR LA JUNTA VECINAL DE MIRAFLORES BAJO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO, TERRENO UBICADO EN EL SECTOR DE MIRAFLORES BAJO DEL DISTRITO DE PILCOMAYO CONOCIDO COMO MILO ALMA**, consiguientemente derívese al área correspondiente para su atención respectiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, el cumplimiento de lo aprobado en Sesión de Consejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y demás áreas competentes, asimismo **ENCARGAR**, al Responsable de Imagen Institucional para su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



BRAYAN ALFREDO  
NINAHUANCA PARIONA



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**



**064-206294**



**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**



**www.gob.pe/munipilcomayo**